

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **13 DIC. 2010**

VISTO: La invitación cursada al Director del Instituto Nacional de la Juventud, Sr. Matías Rodríguez, para participar en la XV Conferencia Iberoamericana de Ministros y Responsables de Juventud, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;-----

RESULTANDO: I) que la misma, se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de diciembre del 2010;-----

II) que se entiende pertinente la concurrencia del Sr. Matías Rodríguez, Director del Instituto Nacional de la Juventud;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al Sr. Matías Rodríguez;-----
II) que la organización anfitriona se hará cargo de gastos de hospedaje y alimentación y a cargo del Ministerio de Desarrollo Social el gasto de los pasajes;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley No 15.809 de 8 de abril 1986; en los artículos 53 y 54 de la Ley No 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos No 401/991 de 5 de agosto de 1991, No 148/992 de 3 de abril de 1992; el Decreto No 56/002 de 19 de febrero de 2002; y el Decreto No 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

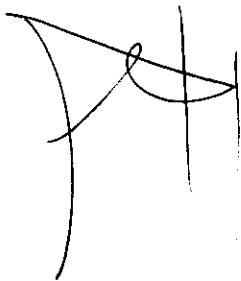
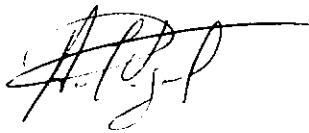
RESUELVE

1º.- Designase en Misión Oficial al Sr. Matías Rodríguez, Director del Instituto Nacional de la Juventud, quien participará en la XV Conferencia Iberoamericana de Ministros y Responsables de Juventud, que se desarrollará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, entre los días 7 y 11 de diciembre del 2010.-

2°.- El precio del pasaje correspondiente al Sr. Matías Rodríguez, por el trayecto Montevideo Santo Domingo Montevideo, por un importe de hasta U\$S 1518 (dólares americanos mil quinientos dieciocho) se abonará en moneda nacional con cargo al Objeto del Gasto 232 “pasaje al exterior contratado en el país”, del Proyecto 000, Programa 001, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”.-

3°.- Otórgasele un viático de U\$S 102 (dólares americanos ciento dos) correspondientes a cinco días al 10 % de acuerdo con la escala básica de viáticos del Ministerio Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de agosto de 2010, según el Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, (en la redacción dada por el Decreto No. 56/002) y será atendido con cargo al objeto del gasto 235 “viáticos fuera del país” del Proyecto 000, Programa 001, Unidad Ejecutora 001, del inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” del que se deberá rendir cuenta documentada.-

4°.- Comuníquese, notifíquese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República